



14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 50 001 33 33 004 2016 00425 00
INCIDENTANTE: CIRLENI CASTILLO DELGADO
INCIDENTADO: UARIV
MEDIO DE CONTROL: INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la UARIV no se pronunció frente al requerimiento efectuado en proveído calendado 3 de febrero de 2017, se apertura el trámite incidental contra el Director General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Dr. ALAN EDMUNDO JARA URZOLA, como quiera que la entidad no informó el funcionario que actualmente es competente para cumplir lo ordenado en la sentencia, pese al requerimiento efectuado en la notificación No. 175 (folio 12).

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Villavicencio

RESUELVE:

PRIMERO: DAR APERTURA al Incidente de Desacato de Tutela presentado por la señora CIRLENI CASTILLO DELGADO en contra de ALAN EDMUNDO JARA URZOLA en calidad de Director General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

SEGUNDO: Correr traslado al señor ALAN EDMUNDO JARA URZOLA por el término de tres (3) días del presente incidente de desacato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Notifíquese al mencionado funcionario sobre la apertura del presente trámite incidental, adjuntándose copia de la solicitud de incidente y del presente auto.

CUARTO: Una vez vencido el término anteriormente conferido, por Secretaría ingrésese el expediente al Despacho para dar continuidad al trámite procesal del incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA

Juez



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado N° 14 de 27 de marzo de 2017.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario